

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,  
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTA**

Bogotá, D.C.,

10 8 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0059900

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante y coadyuvado por la demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso., se DECRETA:

**PRIMERO:** La terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de DEYANIRA RINCON ESCOBAR contra FREDY ALDEMAR MARROQUIN por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

**SEGUNDO: CANCELAR** las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, en caso de existir embargo de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes aquí cautelados. Oficiese.

**TERCERO: ORDENAR** el desglose de los títulos base de la acción a favor y a costa de la parte demandada, con sus respectivas constancias.

**CUARTO:** Ejecutoriado este auto y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese

  
JOSE NEL CARDONA MARTINEZ  
Juez

L.A.Q.

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas  
Causas y Competencia Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No 61 del  
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

10 9 SET. 2021